

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 363 de 2011-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Sánchez Moscoso, contra la empresa “Gesco Climatización, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Vicente Sánchez Moscoso, contra la empresa “Gesco Climatización, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a don Vicente Sánchez Moscoso la cantidad de 977,97 euros, todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y teniendo en cuenta que se trata de reclamación individual y no supera la cantidad legalmente prevista, no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gesco Climatización, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 8 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.981/12)